AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR número 500013103001-2012-00371-00, de **JESUS ALBERTO QUEVEDO VARGAS y ANA JAZMÍN GRANADOS CASTRO –** hoy cesionario **JORGE ORLANDO MURCIA SIERRA** contra **MARIA EUGENIA PARRADO DE HERRERA y JOSE ANTONIO REINA PINTO**, se señaló la hora de las **2:30 PM, del día VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2021,** para llevar a cabo la diligencia de REMATE, sobre el siguiente bien:

> *BIEN INMUEBLE RURAL DENOMINADO "LA MARIA" JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL LEVANTADAS, UBICADO EN LA VEREDA RIO NEGRO, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, CON UN ÁREA APROXIMADA DE 181 HECTÁREAS 9.400 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO* ***230-48108*** *DE LA OFICINA DE II. PP. DE VILLAVICENCIO Y CEDULA CATASTRAL 00-03-0008-0266-000.*

Fue avaluado en la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($4.358´551.953.oo) MONEDA CORRIENTE.

El Secuestre es la señora LUZ MABEL LOPEZ ROMERO, dirección electrónica m-ado08@hotmail.com, cel 3156073429.

La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP, de manera virtual mediante la plataforma teams cumpliendo con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021; se iniciará en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo previa consignación del 40%, para lo cual se constituirá deposito judicial en la cuenta del Juzgado No. 500012031001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y para las ofertas deberá cumplirse lo dispuesto en los protocolos del citado Acuerdo, allegándolas a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional del Despacho Judicial ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, advirtiendo que solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los parámetros previstos en el Acuerdo (CONTENIDO DE LA POSTURA - ANEXOS DE LA POSTURA - MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA) y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P.

El vínculo con el cual podrá acceder a la diligencia de remate es: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MGQwNTQzMzktNDYwZC00NWYyLWFjYTItZjFiMmY1ZTUwM2Ix%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c7fc9ca0-321e-4e58-bc71-0c51f324b4b6%22%7d

Para consultar el protocolo que estableció el referido acuerdo pulse Aquí

Conforme a lo señalado en el citado protocolo se publica el presente Aviso en el micrositio asignado a este despacho en el portal de la Rama Judicial – Sección Remates[1], no obstante, **el mismo no suple la publicación que debe realizar el interesado en obedecimiento del art. 450 del C.G.P.**

PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
Secretaria

[1] *https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-villavicencio*